



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467-2023-MDGP/IA

Grocio Prado, 27 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° 588-2023-MPV de fecha 22 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 — "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792-Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°29792 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que. "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N°042-2011-PCM, respecto de la obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N°007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone. "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúen en dicha plataforma digital";

Página 1 de 3



Que, mediante Oficio Múltiple D000015-2023-PCM-SSCS, de fecha 31 de mayo del 2023, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita remitir la información del responsable titular y alterno del libro de reclamaciones;

Que, mediante Memorándum N° 6363-2023-MDGP/IGM de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, designa como responsable titular del libro de reclamaciones a la encargada de Mesa de Partes y como responsable alterno al Jefe de la Unidad de Racionalización e Informática;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable del libro de reclamaciones a los servidores que se detallan a continuación:

TITULAR:

Nombres y Apellidos: María Elena Saravia Saravia
DNI: 41254119
Cargo que ocupa en la Entidad: Encargada de Mesa de Partes
Correo Electrónico: marylynely@hotmail.com
muniqrocioprado@muniqrocioprado.gob.pe
Teléfono de contacto: 992868349

ALTERNO:

Nombres y Apellidos: Luis Ángel Saravia Tasayco
DNI: 70358180
Cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de la Unidad de Racionalización e Informática
Correo Electrónico: luis29061998@gmail.com
unidaddeinformatica@muniqrocioprado.gob.pe
Teléfono de contacto: 934128394

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, comunicar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 07-2020-PCM.



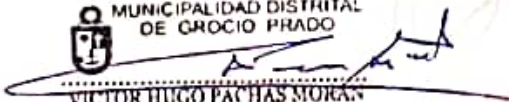


ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que todos los funcionarios y Servidores de esta Corporación Edilicia, brinden el apoyo correspondiente a los designados en el Artículo Primero y Segundo del presente acto resolutivo, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** la publicación y difusión de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Secretaría General y la Unidad de Racionalización e Informática, en la página web de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado: <https://www.munigrocioprado.gob.pe>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE